

CURRICULUM VITAE MAGISTRADO

MARIA GUADALUPE PILLADO PIZO

SALA REGIONAL DEL PACIFICO

Actividades Profesionales

MAGISTRADA SERVIDOR PUBLICO: Magistrada de Sala Regional. Del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Del 17 de octubre de 2000 a la fecha

PROCURADURÍA FISCAL SERVIDOR PUBLICO: Procuradora Fiscal, subsecretario de Gobierno, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (1º de febrero de 1999 al 15 de octubre de 2000)

SERVIDOR PUBLICO: Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos (24 de abril de 1990 –26 de enero de 1999)

ASESOR JURÍDICO Y FISCAL: Asesor Jurídico y Fiscal en la Secretaría de Programación y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos (2 de agosto de 1988 – 23 de abril de 1990)

ABOGADO ASESOR: Abogado Asesor en la Notaría Número Dos, del Titular Licenciado Hugo Salgado Castañeda (1º de enero de 1987 – 31 de julio de 1988)

ABOGADO POSTULANTE: Despacho de Consultores Fiscales. Titular del mismo (1982 –diciembre 1986)

ABOGADO DICTAMINADOR: Procuraduría Fiscal de la Federación (1980 1982)

ABOGADO DICTAMINADOR: Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (15 de septiembre de 1982 a abril de 1984)

ABOGADO POSTULANTE: Despacho Jurídico del Lic. José Arcadio Chevez Samayoa y Lic. Ramiro González Casales. (1975 –1980)

Escolaridad

PRIMARIA: Escuela Urbana Federal "Felipe Neri"

PERIODO: 1959-1965

SECUNDARIA: Escuela Secundaria Federal N° 1 "Prof. Froilan Parroquín García" PERIODO: 1966-1968

PREPARATORIA: Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos turno Matutino PERIODO: 1969-1971

ESTUDIOS PROFESIONALES: Licenciado en Derecho Universidad Autónoma del Estado de Morelos Matrícula N° 71-0400-0305 Título Otorgado el 28 de Agosto de 1978 PERIODO: 1972-1976

TESIS PROFESIONAL: "La Defraudación Fiscal en el Derecho Mexicano"

CÉDULA PROFESIONAL: Número 513850, expedida por la Secretaría de Educación Pública. El 28 de agosto de 1978 Dirección General de Profesiones

MAESTRIA EN: Derecho Civil y Familiar Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (marzo de 1992 – junio de 1994) Cuernavaca, Morelos, México.

Derecho Fiscal y Comercio Exterior Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (enero de 1995 – mayo de 1996) Cuernavaca, Morelos, México.

Maestría en Administración Tributaria Universidad Autónoma de Tlaxcala. Academia Nacional de Investigación y Posgrado. (07 de Enero 2000- Diciembre de 2001) sede alterna en Morelos.

ESPECIALIZACIÓN EN: Materia Judicial Federal Instituto de la Judicatura Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cuernavaca, Morelos, México (enero –diciembre de 1997)

DIPLOMADO EN: Derecho Fiscal Universidad Autónoma del Estado de Morelos Instituto Interamericano para la Armonización Tributaria Cuernavaca, Morelos, México (julio –Septiembre de 1995)

“Unión Europea de Naciones” Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Cuernavaca, Morelos, México. (11 de agosto – 5 de diciembre de 1980)

SEMINARIOS SOBRE: El Sistema Fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica. The George Washington University (18 al 30 de julio de 1994)

Criterios Jurisdiccionales sobre Justicia Administrativa (28 de junio de 1996)

Justicia Administrativa Guadalajara, Jalisco, México. (Noviembre de 1996 y Marzo de 1997)

Actividades Académicas y Publicaciones

ACADEMICAS

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES Clínica Procesal de Derecho Administrativo (Septiembre 1992 –Febrero 1993)

Cátedra CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES Derecho Administrativo Septiembre 1996 a julio de 1999

Cátedra UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MORELOS Derecho Fiscal Derecho Procesal Fiscal (noviembre 1994 – noviembre 1995)

Cátedra INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORIA PUBLICA “Juicios de Nulidad ante la Autoridad Fiscal” Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de la Nación Cuernavaca, Morelos, México (6 de septiembre de 1999)

Conferencia INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORIA PUBLICA “Recursos Administrativos del Código Fiscal de la Federación” Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de la Nación Cuernavaca, Morelos, México (9 de septiembre de 1999)

Conferencia LOYOLA UNIVERSITY NEW ORLEÁNS Sistema Jurídico Mexicano Junio 12 1997 Junio 5 1998

Conferencia TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA “Hipótesis Procesales de la negativa-Ficta” Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa (2 de mayo de 1994)

Conferencia UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA "La función de la Procuraduría Fiscal en el Estado de Morelos"

Universidad de Tlaxcala Estudios de Postgrado (14 de enero del 2000)

Conferencia UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS "El procedimiento Contenciosos ante el Tribunal Fiscal de la Federación" Facultad de Contaduría y Administración (12 noviembre de 1992)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO 1er. Simposium Nacional de Derecho Fiscal con el tema "Los Juicios de Nulidad del Procedimiento Contencioso Administrativo" (20 noviembre de 2003)

Conferencia UNIVERSIDAD LOYOLA DEL PACIFICO Firma Electrónica Avanzada (FEA) y Factura Electrónica. (noviembre de 2004)

Conferencia CENTRO UNIVERSITARIO ESPAÑOL La Competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (02 de diciembre de 2004)

conferencia PUBLICACIONES ORGANO ACADEMICO INFORMATIVO DEL I.N.A.P. "Propuesta de Reforma al Art. 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Gaceta N° 57, agosto 1997

MEMORIAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO "Homologación de la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la República Mexicana" Diciembre de 1997

PUBLICACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA XI REUNION NACIONAL DE MAGISTRADOS

Valor de Instrumentos Probatorios en Medios Electrónicos

TESIS REVISTA N° 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "PRESCRIPCIÓN. la interposición de demanda de nulidad constituye un reconocimiento expreso de la existencia del crédito Fiscal, que interrumpe su término, si en ella se realizaron manifestaciones en ese sentido".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "COMPENSACIÓN Y ACREDITAMIENTO.- Al tratarse éstas de una forma extintiva de poder cubrir la obligación Fiscal que tienen los contribuyentes con la autoridad Fiscal, ambas figuras jurídicas tienen los mismos efectos".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "RELACION LABORAL, SU EXISTENCIA.- Las pruebas de inspección ocular y testimonial no son idóneas para su acreditamiento".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, QUE OPTEN POR LLEVAR SU CONTABILIDAD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Están obligados a llevar como mínimo el libro mayor".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "TENENCIA LEGAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TERRITORIO NACIONAL.-Las facturas que se exhiban para su acreditamiento, deben reunir los requisitos que establece el artículo 29- del Código Fiscal de la Federación, entre ellos, la clase de mercancía (marca, serie y/o modelo)".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "PRUEBA DE PETICIÓN DE INFORMES.-Su inadmisión cuando la misma versa sobre hechos que constan en documentos públicos al alcance de la parte actora y que no son exclusivos de la autoridad".

REVISTA Nº 50 FEBRERO 2005 QUINTA EPOCA AÑO V DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR.-El valor en aduana de las mercancías de procedencia extranjera debe determinarse con forme a los artículos 64 y 71 de la Ley Aduanera y no con base en una regla de una resolución miscelánea de comercio exterior".

REVISTA Nº 52, QUINTA EPOCA AÑO V, ABRIL 2005 DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "RELACION LABORAR, SU ACREDITAMIENTO.-La reproducción de los movimientos afiliatorios realizados en medios electrónicos por la parte actora, es prueba idónea para ello".

REVISTA N° 53, QUINTA EPOCA AÑO V, MAYO 2005 DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, PRUEBA DE.- Su valoración cuando la misma consiste en un diverso juicio de nulidad que la parte actora desconoce".